

Año 1932

Ingresos

Capítulo 18-

CUENTAS DE DEPOSITARÍA

Depositaría de ⁽¹⁾ Collado-Villalba

1922

Año 1922

12/22

Capítulo 11

Relación núm. 8

RELACIÓN DE

de las cantidades superada por los

que se detallan, a saber:

NÚMERO DEL ASIENTO	Artículos.....	F E C H A S	TOTAL					
			de Caja...	del mandado	de...	de...	de...	Pesetas.
		Preimpresión						
32	..	20 Junio						25 00
59		20 Jule						5 00
		Total						30

Collado-Villalba 21 Enero 1923.

El Alcalde

Fechado el 01/02/1923

El depositario

El Secretario

El Gobernador

12/22



(1) Ayuntamiento, Junta vecinal, etc.

CARGAREME DE FONDOS MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Collado Villalba

AÑO 1922

DE

Número de orden del mandamiento de ingreso = 22 =

Número de Intervención

Número de orden del ingreso en Caja

CAPITULO 11^o

ARTICULO 11^o

CONCEPTO 11^o

Como Depositario de dicho Ayuntamiento,

Me hago cargo en la cuenta de la Depositaría que me está confiada de la cantidad de veinticinco pesetas — céntimos, que he recibido de Varios

por cuenta de los citados capítulo y artículo del presupuesto, en el concepto de multas impuestas a los propietarios de esta villa por que faltó al peso.

Se acuerda la relación a esta con-
tinuación

De cuya cantidad he firmado con esta fecha la equivalente **carta de pago**, bajo el mismo número de este **cargareme**, causando ambos documentos un solo efecto y cargo.

Collado Villalba

, a

30 de

Junio de 1922

El DEPOSITARIO,

Mariano Alarcón



V.º B.º:
El ALCALDE,

Agustín del Olmo

Cargareme referente a carta
de pago núm.

Por 1251 pesetas — cént.

Tomé razón:
El Secretario DEL AYUNTAMIENTO,

Antonio López

El Interventor
Agustín del Olmo

CARGAREME DE FONDOS MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE Collado Villalba

AÑO 1932

Número de orden del mandamiento de ingreso = 59 =Número de intervención —Número de orden del ingreso en Caja —CAPITULO IIARTICULO —CONCEPTO —

Como Depositario de dicho Ayuntamiento,

Me hago cargo en la cuenta de la Depositaría que me está conferida de la cantidad de cincuenta pesetas — céntimos, que he recibido de D. Seymour supres del monto por cuenta de los citados capítulo y artículo del presupuesto, en el concepto de cuanta que le ha sido impuesta por el destino de los en activo por encargo de legajos y vintres de varas en la obra pública

De cuya cantidad he firmado con esta fecha la equivalente carta de pago, bajo el mismo número de este cargareme, causando ambos documentos un solo efecto y cargo.

Collado Villalba, a 21 de Noviembre de 1932

En DEPOSITARIO,

Agustín del OlíoV.º B.º
El ALCALDE.Agustín del Olío

Cargareme referente a carta de pago núm. — Por 150 pesetas — cént.

Tomé razón:
En Secretario DEL AYUNTAMIENTO,

Agustín del Olío